



CIRCULAR INFORMATIVA

CURSO 2018/2019

Estimados padres, madres y alumnado:

Nos dirigimos a ustedes, antes que nada, con el objeto de darles la bienvenida en este curso 2018/2019 que ahora comienza e informarles de algunos aspectos que creemos importantes para su organización personal y el buen funcionamiento del centro.

El Equipo Directivo, Profesorado, Orientadora, y Personal no Docente trabajará a lo largo del año para ayudarles a conseguir los objetivos programados, así como para intentar solucionar los posibles problemas personales relacionados con las actividades escolares que se les puedan plantear.

El profesorado encargado de la tutoría será quien más directamente tratará los aspectos referentes a la adaptación al grupo y la evolución académica a lo largo del curso. Ante cualquier dificultad, no directamente relacionada con la evolución del alumno o alumna en una materia determinada, debe ponerse en contacto con el tutor o tutora.

Consideramos primordial lograr un ambiente de trabajo, respeto y tolerancia entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa y por ello vamos a indicar algunas normas que regulan nuestra convivencia, así como ciertas disposiciones de la Consejería de Educación que deben conocer y que resumimos en los siguientes puntos:

1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Estos derechos y deberes están recogidos en el Título II Capítulo I del Real Decreto 114/2011, BOC 108 de 2 de junio de las cuales recordamos:

A) La obligación del alumnado de reparar los daños que de forma intencionada o uso indebido causen en las instalaciones del centro o a su material, así como a las pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. En este sentido, cualquier daño sufrido por el material o las instalaciones del grupo, deberá ser sufragado por el alumnado del mismo, cuando se desconozca quién ha sido la persona causante del desperfecto.

B) Según la normativa vigente, cuando se esté en desacuerdo con **calificaciones finales**, tanto en la convocatoria ordinaria como extraordinaria, se podrán presentar reclamaciones, tanto el propio alumnado si es mayor de 12 años, como sus representantes legales. Estas reclamaciones se basarán en lo establecido en las órdenes de evaluación de la ESO y Bachillerato y se presentarán en la Secretaría del centro, dirigidas a la directora, en un plazo de dos días a partir de su notificación.

En la etapa Secundaria (ESO) también se podrán reclamar las decisiones de promoción (1º a 3º ESO).

2. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Su objetivo es garantizar el ejercicio de los deberes y derechos individuales así como regular las relaciones entre alumnado, profesorado y personal no docente dentro del Instituto. Son las siguientes:

CONVIVENCIA EN EL CENTRO

- La jornada escolar de este centro es de 8:00 a 14:00 horas, durante la cual el alumnado no podrá abandonar el centro, como norma general. El centro abrirá sus puertas a las 7:50 h. y las cerrará a las 8:00 h. El alumnado que llegue tarde tendrá que esperar hasta las 8:50 h., momento en que se abrirá la puerta peatonal, excepto cuando tenga un examen a las 8:00 horas que podrá entrar si llega antes de las 8:15 horas. Además, deberá enseñar en carnet escolar y apuntarse en el libro de registro de entrada. Las entradas y salidas a las 8:00 y 14:00 horas se harán **siempre** por las puertas de acceso a las canchas.
- El alumnado de la **ESO** sólo podrá salir del centro por causa justificada, enfermedad, visita médica, deberes inexcusables; y será necesaria **la presencia de un adulto autorizado** en la matrícula, que deberá identificarse con DNI. Dicho permiso quedará archivado en el Libro de Salida.
- El alumnado de **BACHILLERATO** sólo podrá salir del centro por causa justificada, enfermedad, visita médica, deberes inexcusables; en estos casos se llamará al teléfono de contacto y **no será necesaria la presencia de un adulto** (mayores de 16 años). Dicho permiso quedará archivado en el Libro de Salida. El alumnado mayor de edad sólo podrá salir del centro durante la media hora del recreo. En caso de salir a cualquier otra hora, no podrá regresar al centro salvo causas justificadas (asistencia médica, documento/cita oficial, etc.)
- El **alumnado de Bachillerato mayor de 16 años** podrá salir del recinto escolar antes de las 14 horas, en caso de reajuste de horarios, y siempre que esté autorizado por sus padres/madres o tutores legales. Deberán enseñar el carnet de estudiante a la salida. Los **no** autorizados, permanecerán en el centro controlados por el profesorado de guardia.

- El alumnado de Bachillerato que esté matriculado de **curso incompleto**, podrá marcharse del centro una vez recibidas las clases correspondientes a esa jornada lectiva.
- A todos/as atañe cuidar y conservar las instalaciones, muebles, materiales y espacios físicos del centro, ya que son patrimonio común de la comunidad escolar.
- En el tiempo del recreo el alumnado ha de permanecer en el patio, cancha deportiva o cafetería, no pudiendo permanecer en las aulas, baños o pasillos del edificio principal.
- El alumnado no puede acceder a la sala de profesores, biblioteca, secretaría, departamentos didácticos o despachos de los cargos directivos sin autorización o presencia del profesorado.
- Tal como establece la **Ley 42/2010, de 30 de diciembre de 2010**, está prohibido fumar en el interior del centro. Igualmente se recuerda que está prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes. Su consumo o tenencia será calificada de **falta que perjudica gravemente la convivencia**.
- Todo el alumnado tiene que **llevar consigo** el **CARNET DE ESTUDIANTE** para mostrarlo al profesorado o personal no docente siempre que le sea requerido, y para las salidas.
- El final de cada clase será anunciado por un toque de timbre; a la llegada del profesor/a deberán estar en sus correspondientes asientos.
- Sólo se podrá ir al baño entre clase y clase y en el recreo. Los baños y aseos han de ser utilizados correctamente, estando autorizado el profesorado de guardia para, previo aviso, inspeccionar su empleo adecuado.
- Cinco minutos antes de finalizar el recreo, sonará el timbre y el alumnado tendrá que incorporarse a sus aulas; otro timbre indicará el comienzo de la clase.
- No está permitido el uso de ningún aparato electrónico durante las clases sin la autorización del profesor/a. Si el alumnado incumple esta norma, será considerado falta leve y el aparato será retenido hasta las 14 horas. Por otra parte, el centro no puede asumir ningún tipo de responsabilidad relacionada con pérdidas, robos y roturas de estos aparatos.
- La inasistencia a un examen o las horas anteriores a un examen se requiere documentación que acredite la falta: parte de urgencias, convocatoria de actos con asistencia inexcusable...
- El acceso a la cafetería será **siempre** por los patios, NUNCA por el pasillo. Entre clase y clase no se puede ir a la cafetería.
- Es obligación del alumnado asistir a clase debidamente aseado y con la vestimenta "*adecuada*". Para las clases de Ed. Física deberán utilizar la **camiseta con el logo del centro** y al finalizar, deberán asearse y cambiarse, al menos, la camiseta. Además, se prohíbe cubrirse la cabeza en el interior del edificio.

CONVIVENCIA EN EL AULA

- Los grupos de 1º y 2º ESO deben permanecer dentro del aula entre clase y clase. Acudirán al baño durante las horas de clase, si es necesario.
- Las mesas y sillas estarán debidamente ordenadas y limpias, cada alumno/a será responsable de la que ocupe habitualmente y el profesorado deberá velar por el cumplimiento de esta norma. Además, cuando se ausenten de clase deberán dejar la

mesa recogida y ordenada. En caso de producirse algún desperfecto producido de forma casual o intencionada, se comunicará al delegado/a y éste lo pondrá en conocimiento del correspondiente tutor/a o del profesorado de guardia.

- No se puede permanecer en las aulas durante el recreo.
- Además, se debe respetar y usar correctamente el aula, el mobiliario y material escolar, dejar apagadas las luces y el ventilador al salir.
- Ante la ausencia de cualquier profesor/a el alumnado deberá permanecer en el aula hasta la llegada del profesorado de guardia, que vigilará su correcto comportamiento y dará las instrucciones oportunas.
- El trato y la relación de los miembros de la Comunidad Educativa se llevará a cabo sobre la base del mutuo respeto y corrección; por tanto, será sancionada toda conducta contraria a este principio, como el lenguaje insultante, actos violentos contra las personas, gritos o ruidos que impidan el normal desarrollo de la actividad escolar.
- El incumplimiento de cualquiera de estas normas tendrá la consideración de *falta leve, grave o que perjudican gravemente la convivencia*. Y de las faltas graves o que perjudican gravemente la convivencia recibirán una notificación escrita. Dichas faltas serán objeto de la correspondiente sanción, que será impuesta por la Comisión de Convivencia o la Dirección, según proceda. La comisión de tres faltas graves o una que perjudique gravemente la convivencia podría suponer la pérdida del derecho a la escolaridad en este centro, previa incoación del debido expediente disciplinario. Además, el *incumplimiento de la sanción propuesta implicará la aplicación de una sanción mayor*.

3. **NORMATIVA SOBRE FALTA DE ASISTENCIA A CLASE**

Las faltas de asistencia a clase deben ser justificadas al tutor o tutora en un plazo de 48 horas a partir de la incorporación a clase, mediante un impreso que pueden recoger en conserjería o descargarlo de la web.

Nº FALTAS POR MATERIA ESO					
HORAS SEM/MAT	TOTAL H./CURSO	1º APERCIB.	2º APERCIB.	3º APERCIB.	Pérdida.EV.Cont
1 hora	30	1 f.	3 f.	5 f.	15 f.
2 horas	60	2 f.	7 f.	9 f.	30 f.
3 horas	90	3 f.	10 f.	13 f.	45 f.
4 horas	120	4 f.	13 f.	18 f.	60 f.
5 horas	150	5 f.	16 f.	24 f.	75 f.
7 horas	210	7 f.	22 f.	63 f.	105 f.
8 horas	240	8 f.	25 f.	72 f.	120 f.
9 horas	270	9 f.	28 f.	81 f.	135 f.

El consejo escolar, en uso de las atribuciones que le concede la ley, tiene establecido el número de faltas injustificadas y de asistencia en Bachillerato que dan lugar a distintas sanciones y que dependen del número de horas semanales de cada materia. El sistema de apercibimientos será el mismo para el alumnado de ESO con el fin de que sus familias estén debidamente informadas, pero sólo se aplicarán los sistemas extraordinarios de evaluación una vez superado el 50% de faltas de asistencia injustificadas. Si un alumno o alumna de ESO alcanza el 15% de faltas, interviene el Ayuntamiento.

Nº FALTAS POR MATERIA BACHILLERATO				
HORAS SEM/MAT	TOTAL H./CURSO	1º APERCIB.	2º APERCIB.	Pérdida.EV Cont
1 hora	30	1 f.	3 f.	5 f.
2 horas	60	2 f.	7 f.	9 f.
3 horas	90	3 f.	10 f.	13 f.
4 horas	120	4 f.	13 f.	18 f.
5 horas	150	5 f.	16 f.	24 f.

La **falta de asistencia a primera hora** del alumnado de ESO se comunicará a las familias a lo largo de la mañana mediante un sms.

Todas las faltas y anotaciones estarán publicadas en la web de PINCEL Ekade. Cualquier discordancia deben comunicarla al Tutor/a del grupo. Además, quincenalmente, será enviado un correo electrónico a las familias con todas las faltas y anotaciones de su hijo o hija.

4. CALENDARIO ESCOLAR

Según normativa vigente el calendario escolar para el curso 2018/19 será el siguiente:

- **VACACIONES DE NAVIDAD:** Desde el **24 de Diciembre de 2018 hasta el 7 de Enero de 2019**, ambos inclusive.
- **VACACIONES DE SEMANA SANTA:** Del **15 al 19 de abril de 2019**, ambos inclusive.
- **DÍAS FESTIVOS:**
 - **12 de octubre:** día del Pilar
 - **1 de noviembre:** día de todos los santos
 - **6 de diciembre:** día de la Constitución
 - **7 de diciembre:** día del enseñante y del estudiante
 - **5 de marzo:** martes de carnaval
 - **1 de mayo:** día del trabajo
 - **30 de mayo:** día de Canarias
 - **24 de junio:** día de San Juan

Además de los días señalados, el consejo escolar del centro podrá establecer hasta un máximo de cuatro **días no lectivos**, que según acuerdo para el presente curso, serán los días 2 de noviembre, 4 y 6 de marzo, y 31 de mayo.

Para el resto del curso escolar se estará a lo que disponga al respecto el Gobierno de Canarias.

5. EVALUACIONES

A lo largo del presente curso escolar habrá cinco reuniones de evaluación, de las cuales tres son con notas y las otras dos sin notas, distribuidas en las siguientes fechas:

Reunión de Evaluación (1ª sin nota): Del 15 al 17 de octubre.

1ª Reunión de Evaluación (con nota): Del 27 al 29 de noviembre.

Reunión de Evaluación (2ª sin nota): Del 28 al 30 de enero.

2ª Reunión de Evaluación (con nota): Del 18 al 20 de marzo.

3ª Reunión de Evaluación (con nota) 2º Bachillerato: 21 de mayo.

3ª Reunión de Evaluación (con nota): 25 de junio.

El boletín de notas debe ser recogido por los responsables del alumno/a tras cada sesión de evaluación con nota sino, pueden firmar una autorización para que le sea entregado a sus hijos/as. Además se publicarán en la web de PINCEL EKADE, que podrán consultar en cualquier momento.

6. EQUIPO DIRECTIVO

Integrado por el siguiente profesorado:

- Directora: D^a. Blanca García Urreiztieta
- Secretario: D. Javier Rodríguez González
- Jefe de Estudios: D^a. Silvia Gutiérrez López
- Vicedirectora: D^a M^a Alexandra Molina Rodríguez

Se ruega a los padres y madres que deseen entrevistarse con cualquiera de los componentes del equipo directivo soliciten hora previamente a través de sus hijos/as o mandando un correo electrónico.

7. BIBLIOTECA

El préstamo y devolución de libros se efectuará durante los recreos, indicando al profesorado de guardia de la biblioteca el correspondiente nº del carnet de identidad o carnet escolar. Los libros tienen que devolverse en los plazos establecidos. Si los necesitasen por un período superior, deberán indicarlo previamente o efectuar una renovación del préstamo. En caso de no cumplirse esta norma, no tendrán acceso a más préstamos.

8. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

La profesora orientadora, *D^a Josefa Rosa Oramas Díaz*, tiene entre sus funciones la de ayudar y asesorar, tanto a las familias como al alumnado en general, en todas aquellas cuestiones relacionadas con la educación, problemas de aprendizaje, orientación profesional, etc.

Horario de atención: martes de 13 a 14 horas y viernes de 8 a 8,55 horas (solicitar cita con antelación).

9. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Las actividades complementarias son aquellas, incluidas en el proyecto curricular del centro, que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacio o recursos que utilizan. Estas actividades serán **evaluables y obligatorias para el alumnado**.

Las actividades extraescolares son aquellas, no incluidas en el proyecto curricular de centro, encaminadas a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad y el uso del tiempo libre. Estas actividades tendrán carácter **voluntario y no formarán parte del proceso de evaluación**.

La vicedirección del centro, en colaboración con los demás miembros del equipo directivo y el profesorado, padre/madre y alumnado perteneciente al Dpto. de actividades extraescolares, se encargará de la coordinación, dinamización y gestión de las distintas actividades que programen los distintos departamentos, tutorías, alumnado y asociación de madres, padres y alumnado (APATEME), de acuerdo con los criterios establecidos por el consejo escolar y previa aprobación de las mismas por dicho órgano de gobierno.

En toda actividad existirán unas normas adecuadas a la misma. No obstante, cuando la actividad suponga un desplazamiento fuera del centro, de forma general, se establecen las siguientes:

1.- Ningún alumno/a podrá realizar una actividad fuera del centro sin el preceptivo permiso de sus padres o tutores.

2.- El alumnado seguirá las instrucciones del profesorado con relación a cualquier aspecto de la actividad. En ningún caso y bajo ningún pretexto desobedecerán las indicaciones del profesorado responsable.

3.- El alumnado participante en estas actividades respetará los medios de transporte, las instalaciones y los materiales de los lugares que se visiten, cumpliendo en cada caso la normativa propia de cada uno de ellos.

4.- Todo alumno/a que resulte responsable del deterioro o desaparición de algún bien, deberá hacerse cargo de su reposición y podrá ser objeto de las medidas correctoras que se consideren oportunas.

5.- Se respetarán estrictamente los horarios establecidos y el alumnado permanecerá en grupo.

6.- El consumo y tenencia de bebidas alcohólicas u otras drogas están terminantemente prohibidos. Será considerado como conducta que perjudica gravemente la convivencia.

7.- Cuando algún alumno/a infrinja gravemente las normas de comportamiento, poniendo en riesgo el normal desarrollo de la actividad, podrá ser enviado de vuelta al centro. En este caso, serán los padres o tutores quienes se hagan cargo de los gastos que se generen por esta circunstancia.

En general, aquel alumnado que, por algún motivo, no participe en una actividad que se desarrolle durante el periodo lectivo, deberá acudir al centro respetando el horario de clases y su inasistencia deberá ser justificada formalmente.

El alumnado interesado en colaborar con la Vicedirección puede ponerse directamente en contacto con la misma o a través de sus tutores o delegados de curso.

Para que una actividad pueda realizarse tiene que participar el 70% del grupo, excepto las acampadas o viajes de duración superior a un día.

10. **FECHAS DE TUTORÍA POR LA TARDE:**

- **24 de septiembre:** a las 17 a 19 H. (COLECTIVA)
- **22 de octubre:** de 17 a 18 H.
- **12 de noviembre:** de 17 a 18 H.
- **3 de diciembre:** a las 17 H. 1ª entrega de calificaciones
- **17 de diciembre:** de 17 a 18 H. (todo el profesorado)
- **4 de febrero:** de 17 a 18 H.
- **21 de marzo:** a las 17 H. 2ª entrega de calificaciones de ESO y Bach
- **25 de marzo** de 17 H. (todo el profesorado)
- **6 de mayo:** de 17 a 18 H.
- **21 de mayo:** 3ª entrega de calificaciones de 2º Bach.
- **25 de junio:** 3ª entrega de calificaciones de ESO y 1º Bach (todo el profesorado)

11. **MATERIAS PENDIENTES**

La calificación de las materias troncales de opción o específicas del segundo curso, a las que el anexo 3 del **Decreto 315/2015**, de 28 de agosto, otorga carácter de continuidad con alguna de las materias de primero, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias del primer curso. Aún así, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta

considere que el alumno o la alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo o bien se ha cursado con evaluación positiva dentro del bloque de las materias específicas como troncal no cursada. De esta circunstancia se dejará constancia en las actas de los departamentos de coordinación didáctica y en el acta de la reunión de evaluación inicial correspondiente.

En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. La materia de 2º no podrá ser calificada hasta no haber aprobado la de 1º.

Para la evaluación de las materias pendientes sin continuidad: se aplicarán sistemas extraordinarios de evaluación (pruebas, trabajos, etc.) coincidentes con las fechas de los exámenes de pendientes. En Secundaria (ver apartado: *criterios de promoción para la ESO*)

12. FECHAS DE EXÁMENES DE PENDIENTES:

- **Primer parcial:** del 14 al 24 de enero.
- **Segundo parcial:** del 25 de marzo al 4 de abril.
- **Ordinaria:** 29 de abril al 9 de mayo.
- **Extraordinaria de 2º Bach:** 3 al 7 de junio.

13. ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS APATEME

Existe una asociación de padres y madres del alumnado, legalmente constituida, denominada **APATEME** presidida por MIGUEL ÁNGEL LIMERES GONZÁLEZ (pendiente de renovación). Si desean ser socios de dicha asociación, la cuota (30 euros), pueden ingresarla en la CC de Bankia nº: ES43 2038 7238 5160 0042 0961.

14. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LA ESO

DECRETO 315/2015 por el que se establece la ordenación de la ESO y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias y **Orden 3 de septiembre de 2016** que regula la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y se establecen los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes en el Comunidad Autónoma de Canarias.

- Las decisiones sobre promoción del alumnado tendrán en consideración tanto las materias superadas como las no superadas del propio curso y de los cursos anteriores. A estos efectos, las materias o los ámbitos, en el caso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, con la misma denominación en los diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán materias o ámbitos distintos.
- Con carácter general, el alumnado promocionará de curso cuando haya superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa en **dos materias** como máximo, **siempre que estas dos no se correspondan simultáneamente con Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.**
- El alumnado repetirá curso cuando tenga evaluación negativa en tres o más materias, o bien en Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas de forma simultánea. De manera excepcional, una vez realizadas las pruebas extraordinarias, el alumnado podrá promocionar con evaluación negativa en tres materias si se cumplen los requisitos siguientes:
 - a) La no coincidencia, de forma simultánea, de las materias de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, dentro de las tres materias no superadas.
 - b) La consideración del equipo docente de que las materias no superadas no impiden al alumnado continuar con éxito el curso siguiente; que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución personal y académica,

tomándose en cuenta como criterio fundamental el grado de desarrollo y adquisición de las competencias y teniendo en cuenta la actitud del alumnado hacia el aprendizaje.

c) La aplicación de las medidas propuestas por el Consejo orientador, en el curso al que se promociona (en relación con las medidas de atención a la diversidad que puedan proponerse).

- El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez el cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición en la etapa deba producirse en tercer o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando ESO hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso.
- La valoración positiva de la materia correspondiente al curso actual con la misma denominación en las sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria implicará la superación de la materia del curso o cursos anteriores.
- La valoración negativa de la materia o el ámbito correspondiente al curso actual no impedirá que el profesorado considere que se ha superado la materia o materias del curso o cursos anteriores. En este caso la calificará positiva o negativamente, y utilizará la expresión Pendiente (PTE) a partir de la primera calificación negativa obtenida por el alumno/a en la materia o ámbito.
- En el caso de materias que el alumnado haya dejado de cursar, corresponderá la determinación de su superación al departamento de coordinación didáctica correspondiente, de acuerdo con las medidas de recuperación que establezca al efecto. Si una de las materias no superadas es una materia específica de tercer curso que deja de cursar en cuarto, como consecuencia de la elección de las materias específicas de este nivel, el alumnado la sustituirá por la no cursada en tercero con la misma denominación, siempre que se oferte en ambos cursos.
- La superación de Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Académicas o de Matemáticas Orientadas a las enseñanzas Aplicadas de tercer o cuarto curso supondrá la superación de Matemáticas de primer o segundo curso. Asimismo, la superación de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o de Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Aplicadas de cuarto curso supondrá la superación de la materia que haya cursado en tercero independientemente de su denominación.

Al final de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, las madres o las personas representantes legales del alumnado, un Consejo orientador que incluirá, al menos, una propuesta del itinerario académico más recomendable a seguir. Podrá incluir, si se considera necesario, una recomendación sobre la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento, o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

15. TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y CERTIFICACIONES

1. Para obtener el título de Graduado en ESO: Tras la evaluación extraordinaria de septiembre. Se podrá titular hasta con **2 materias suspendidas siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas**.
2. En caso de no obtener el título, se expedirá un certificado oficial que será regulado por la Consejería de Educación.
3. Los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria expedidos hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación permitirán

acceder indistintamente a cualquiera de las enseñanzas postobligatorias. **(Se podrá acceder a enseñanzas postobligatorias desde cualquier opción de 4º)**

16. **MATRÍCULAS DE HONOR EN LA ESO**

Se podrá conceder «Matrícula de Honor» al alumnado que haya demostrado un rendimiento académico excelente y cuya calificación global de los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria sea 9 o superior. La «Matrícula de Honor» se podrá conceder a un número máximo de alumnos y alumnas igual o inferior al 5 por 100 del total del alumnado del centro de cuarto curso.

17. **CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA BACHILLERATO**

- El alumnado promocionará de primero a segundo de Bachillerato cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en **dos materias, como máximo**.
- Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **9.3 del Decreto 315/2015**, de 28 de agosto, en el caso de que alguna de estas materias tenga carácter opcional (troncales de opción o específicas) dentro del mismo itinerario y con la misma carga horaria, el alumnado podrá modificar su elección y sustituirla por otra del mismo carácter.
- Los centros organizarán las consiguientes actividades de refuerzo y recuperación, y la evaluación de las materias pendientes.
- Sin superar el plazo máximo de 4 años para cursar Bachillerato, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos de esta etapa una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
- El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas, sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, u optar por repetir el curso completo, tal y como se establece en el artículo 32.3 del Real Decreto 1105/2015, de 26 de diciembre.
- Se podrá cambiar de itinerario o modalidad de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 27 de la **Orden de 3 de septiembre de 2016** que regula la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de la ESO y del Bachillerato.

18. **CRITERIOS DE TITULACIÓN EN BACHILLERATO**

Se obtendrá la titulación cuando se haya superado todas las materias de Bachillerato.

Para cualquier aclaración que estimen necesaria, relacionada con estos asuntos, se ruega dirigirse a los cargos directivos, tutores/as o departamento de orientación.

Asimismo, les informamos de que, una vez aprobada por el consejo escolar, tendrán a su disposición una copia de la programación general anual (PGA) en la secretaría, documento que contiene datos pedagógicos, académicos y de organización que son de su interés.

19. **SEGURO ESCOLAR**

- A partir de 3º ESO el alumnado tendrá derecho a la asistencia sanitaria pública como titular de la tarjeta sanitaria canaria. El Servicio Canario de la Salud prestará la asistencia debida en los supuestos de accidente escolar o enfermedad, en los términos establecidos para recibir asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud. Si el derecho derivase de su condición de mutualista o

beneficiario de **MUFACE, ISFAS y MUGEJU**, serán estas entidades las obligadas a prestar asistencia.

- En caso de accidente escolar, el profesorado de guardia o, en su ausencia, cualquier miembro del equipo directivo: deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) Alumnado de 1º y 2º de E.S.O., Se llevará al ambulatorio o al hospital la fotocopia de la cartilla de sanitaria (las fotocopias de las mismas están en Secretaría);

b) Alumnado a partir de 3º de ESO: Se solicitará en secretaría el modelo oficial de parte de accidente escolar y se cumplimentará; también se pedirá en la secretaría el impreso oficial de justificante de pago del seguro escolar, y fotocopia del D.N.I. del alumno/a. Estos dos documentos se adjuntarán al modelo oficial y serán entregados por la administrativa a la familia cuando venga a recoger al alumno o alumna

Paralelamente, se avisará a la familia para informarle del incidente y acordar con la misma si se presentará en el Instituto o acudirá al centro médico correspondiente. Conforme a lo acordado con la familia, el profesorado de guardia o, en su ausencia, cualquier miembro del equipo directivo o cualquier profesor/a, acompañará al alumno/a al centro médico correspondiente, y permanecerá allí hasta que la familia se persone en el mismo, o hasta que haya sido atendido. En el caso de que la familia continúe sin presentarse, regresará con el alumno/a al centro, pudiendo trasladarlo a su domicilio, utilizando siempre para dicho traslado un servicio público.

PARA MAS INFORMACIÓN PUEDEN CONSULTAR LA WEB DEL CENTRO

IES GUANARTEME

C/ PINTOR JUAN GUILLERMO 12

CP 35011, LAS PALMAS DE GC

TFNOS: 928263545-928265498

FAX: 928266384

EMAIL: 35007994@gobiernodecanarias.org

Web: www.ies-guanarteme.es

PINCELweb: www.gobiernodecanarias.org/educacion/pekweb/ekade